



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de El Paraíso Departamento de Copan **CERTIFICA**: Que en El Libro de Actas que lleva La Municipalidad en el año 2020 se encuentra el punto de Acta que dice: Acta #180 Sesión Ordinaria de La Municipalidad del Municipio de El Paraíso, Departamento de Copan del día Lunes 16 de marzo del año 2020. Precedida Por El Sr. Alcalde Municipal Adonias Morales Melchor Acompañado Por La Vice Alcaldesa Municipal Jansy Lourdes Fernández Rivera Y Los Señores Regidores Municipales: Yeni Marisol Caballero Ascencio, Angel Alberto Santos Tobar, Jose Mercedes Guerra Martinez, José Rodolfo Ramos Cordón, Juan José Alberto Franco Hernández, Y El Secretario del despacho que autoriza y da fe. 1. El Sr. Alcalde Municipal que preside declaro abierta la sesión a las 10:00 A.M. **-2-3-4- La Honorable Corporación Municipal de El Paraíso, Copan en uso de las atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades le permite, Hace Saber:**

- **CONSIDERANDO:** Que la constitución de la Republica establece que es deber participar en la promoción y la preservación de la salud personal y de la comunidad.
- **CONSIDERANDO:** Que el COVID-19 fue declarado Pandemia Mundial por la Organización Mundial de la Salud.
- **CONSIDERANDO:** Que el 14 de marzo de 2020, COPECO declaro alerta roja para los 18 departamentos de Honduras en donde dice que el Gobierno Central y los gobiernos locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo.
- **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza de COVID-19.
- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15 faculta a La Corporación Municipal **"DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA EN SU JURISDICCION, CUANDO FUERE NECESARIO Y ORDENAR LAS MEDIDAS CONVENIENTES"**

POR LO TANTO ORDENA:

PRIMERO: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL PARAISO, COPAN, por un periodo de 14 días a partir del lunes 16 de marzo a las 5:59 P.M. estableciendo las medidas necesarias.

SEGUNDO: Se restringe la circulación de todo ciudadano en todo el Municipio de El Paraíso, Copan a partir del día 18 de marzo de 2020 a partir de las 8:00 P.M. hasta las 6:00 A.M. por un periodo indefinido, en vista de la Emergencia Nacional ante la amenaza de propagación del COVID-19 exceptuando los casos que lo justifiquen su motivo para salir.



TERCERO: Toda persona que labora en el sistema educativo y menores de 17 años (edad escolar) deberá permanecer en sus viviendas y no podrán circular libremente, salvo razón justificada.

CUARTO: El personal de salud goza de preferencia de atención en medios de transporte, negocios de apoyo, relacionado con sus actividades.

QUINTO: Toda persona que presente síntomas de gripe, tos, dolor de garganta deberá permanecer en cuarentena en su vivienda por 14 días y reportar su condición al 911 o a la secretaria de Salud.

SEXTO: A comercios que alteren precios debido a la emergencia se le multara y se le suspenderá su permiso de operación por 6 meses y al reincidente se le cancelara.

SEPTIMO: Vigilar el ingreso de personas a nuestro Municipio quienes deberán cumplir con las medidas de prevención que se están aplicando para evitar la propagación del COVID-19.

OCTAVO: Asignar partida presupuestaria para atender la emergencia de prevención del COVID-19.

NOVENO: Se activa el comité de Emergencia Municipal CODEM quienes estarán pendientes de cualquier circunstancia que ocurra en el Municipio.

DECIMO: Se permitirá solamente la apertura de negocios como: farmacias, supermercados, abarroterías, pulperías, hoteles, bancos, transporte de mercaderías y los establecimientos de venta de comida preparada (Restaurantes y glorietas) y quedan facultados únicamente para venta de alimentos por pedido o para llevar.

DECIMO PRIMERO: Queda prohibido la circulación de buses y carros dedicados al transporte de personas.

DECIMO SEGUNDO: Queda facultado El Director Municipal de Justicia, para que en coordinación de la Policía Municipal coordinen el cumplimiento de las dispersiones antes mencionadas.

DECIMO TERCERO: Solo la Municipalidad de El Paraiso, Copan puede modificar o suspender estas medidas de emergencia.

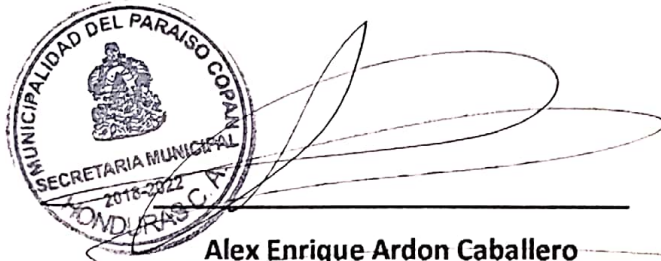
DECIMO CUARTO: La presente disposición es de aplicación inmediata por lo tanto el incumplimiento a la misma dará lugar a multas y sanciones correspondientes.



-5-6-7-8-9-10-....No habiendo más que tratar se levanta la sesión firmando para constancia. Sello Sr. Alcalde Municipal Adonias Morales Melchor, Vice Alcaldesa Municipal Jansy Lourdes Fernández Rivera y los Señores Regidores Municipales: Yeni Marisol Caballero Ascencio, Angel Alberto Santos Tobar, Jose Mercedes Guerra Martinez, José Rodolfo Ramos Cordón, Juan José Alberto Franco Hernández y el secretario del Despacho Alex Enrique Ardon Caballero que autoriza y da fe.

.....Es Conforme A Su Original.....

Extendido en El Municipio de El Paraíso Departamento de Copán a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte.



Alex Enrique Ardon Caballero
Secretario Municipal